

Título del trabajo
Vicios y vacíos de la normativa sobre los impuestos al consumo de licores y similares

Corporación Universitaria Remington.

Facultad de Ciencias Contables

Contaduría Pública

Sandra Milena Tabares Herrera

Tutor:

Belsasar Cuadros Maya

Seminario Gestión Tributaria – Impuestos Territoriales
2024.

Agradecimientos

Primero agradecerle a Dios por la oportunidad de realizar este sueño de ser una Profesional, a mi esposo he hijo, por su acompañamiento y apoyo en este proceso y a mi mamá que desde el cielo siempre me acompaña en mi camino, espero que se sienta muy orgullosa. A todos los Profesores de la Universidad por que con su aporte de conocimientos hacen parte fundamental de mi crecimiento a nivel profesional. Y un agradecimiento muy especial para tres sacerdotes que me impulsaron, me motivaron a terminar la profesionalizacion y siempre han creído en mis capacidades, Fernando Barrientos, Guillermo Orozco y Carlos Enrique Betancur. Mil gracias a todas estas personas por estar pendientes de mi proceso hasta alcanzar el objetivo de ser Contadora Pública.

Tabla de contenido

Resumen.....	4
Pregunta orientadora de la búsqueda	5
Objetivo general	6
Objetivos específicos	6
Metodología de búsqueda de la información	7
1. Marco teórico sobre los impuestos a las bebidas alcohólicas en Colombia	8
2. Marco legal sobre los impuestos a las bebidas alcohólicas en Colombia.....	11
3. Impacto económico de las ventas de bebidas alcohólicas y similares en el país	14
4. Matriz DOFA: una evaluación que identifica los pormenores del impuesto al consumo de las bebidas alcohólicas y similares en el país	19
Conclusiones.....	21
Referencias.....	22

Resumen

Una de las formas de obtener desarrollo en los pueblos y ciudades, es la inversión que desarrollo y sostenibilidad; de hecho, lo hace a partir de los impuestos que recauda desde las rentas gravadas a las personas naturales, jurídicas y desde luego a los productos que consumen los colombianos, entre ellos a la bebidas alcohólicas y similares. En este sentido, con el impuesto grabado a las bebidas alcohólicas y similares, se sostiene la salud pública de los colombianos; salud que se ve perjudicada si se evaden los impuestos a los licores nacionales e internacionales; de hecho, el presente trabajo recoge de manera amplia la percepción que algunos teóricos tales: Zuleta L. A (2000), Maldonado (2023), las leyes emanadas por el Congreso de la República de Colombia (1991) y Cifarelli (2019) entre otros, que recogen desde los análisis elaborados en revistas indexadas y repositorios; para luego ser aplicados desde la hermenéutica crítica y textual a cada referente teórico y a la interpretación de las leyes emanadas desde el Congreso del República y sancionadas por el ejecutivo. Este trabajo no pretende ser la panacea, ni muchos menos la solución de la evasión de impuestos a las bebidas alcohólicas y similares; pero, lo que se pretende es analizar el impacto al impuesto del consumo de licores en tema de salud pública y su incidencia en los hábitos del consumidor; además, en él se recogen las posiciones más relevantes que desde la pregunta orientadora en la que se da respuesta al impacto de los impuestos a las bebidas alcohólicas; así como, la metodología utilizada para la recolección de la información que desde los presupuesto teóricos le aportan significativamente al desarrollo temático; desde luego, centrado en la sustentación teórica de la pregunta y en análisis documental que se hace al respecto. Este trabajo es entonces, no solo un análisis de los impuestos a las bebidas alcohólicas, sino la toma de conciencia de los beneficios que se derivan de dichos impuestos, como es el bienestar de la salud pública en Colombia.

Palabras clave
Impuesto, renta, licores, similares, salud pública

Pregunta orientadora de la búsqueda

La República de Colombia expide la ley 223 del 20 de diciembre de 1995 en la que se reglamenta “los impuestos al consumo de licor, aperitivos y similares en la jurisdicción de los departamentos”; (Colombia, 1995) lo que implica decir que, a partir de esta ley emanada desde Congreso de la República de Colombia hacia los departamentos tienen autonomía para la cobra de los impuestos puestos que provienen de licores y similares, son utilizados para la salud pública en el departamento; lo que implica decir que, cada vez que un aportante al Estado colombiano en este caso los ciudadanos pagan los impuestos cuando se consume una bebida, le están aportándole significativamente a los impuestos que generan los licores y similares en el departamento y a su vez a la nación lo cual quiere decir entonces que si bien los impuestos que se generan, desde esa perspectiva pueden desarrollar programas de salud pública; ahora bien el no pago de los impuestos de renta sobre los licores y similares generan detrimento patrimonial de la nación toda vez que incide sustancialmente en la afectación de la salud pública, dado que, evita que se puedan desarrollar programas de salud para el bienestar de los ciudadanos, lo que hace que el Estado colombiano tenga que invertir mucho más rubros para poder potenciar la salud en todos los rincones del país; no solo eso sino que también acarrea problemas de los impuestos no pagados y esto se genera desde luego a través del contrabando de licores que ingresan al país de manera ilegal, no solo eso, sino del licor adulterado que

se hace irresponsable y clandestina afectando considerablemente la salud de los consumidores, lo cual genera aún más problemas de salud pública; lo anterior se justifica para responder a la pregunta

¿Cómo impacta el impuesto al consumo de licores en tema de salud pública y cómo influye en los hábitos del consumidor?

Objetivo general

Analizar el impacto al impuesto del consumo de licores en tema de salud pública y su incidencia en los hábitos del consumidor.

Objetivos específicos

- Comprender la normativa sobre los impuestos al consumo de licores y similares, para aplicarla a la salud pública y sus efectos en el consumidor.
- Aplicar las leyes establecidas sobre los impuestos al consumo de licores y similares, para un mayor asertividad en la aplicación de los impuestos.
- Evaluar los pormenores del impuesto al consumo de las bebidas alcohólicas y similares en el país, para identificar las falencias tributarias.

Metodología de búsqueda de la información

El presente trabajo es de corte cualitativo etnográfico, entendido esta como la afirma (Di Virgilio, 2007) la:

Entendemos a la etnografía como un método que posibilita retratar una cultura o grupo social a partir de la reconstrucción de las actividades y perspectivas de los actores, así como verificar la comprensión de los fenómenos estudiados, en base a un diseño flexible y emergente que pueda modificarse en función del desarrollo de la investigación, considerando tanto hallazgos empíricos como aportes teóricos (p. 93).

Desde esta perspectiva en esta investigación es donde se explican a partir de documentos, revistas indexadas y referentes teóricos, el objeto de estudio que es *analizar el impacto al impuesto del consumo de licores en tema de salud pública y su incidencia en los hábitos del consumidor*; dicho trabajo tiene como tal finalidad el interpretar y analizar los textos que desde la hermenéutica crítica y textual para el análisis documental desde los trabajos realizados desde los teóricos que le han aportado significativamente al estudio del impuesto sobre la bebidas alcohólicas y similares en Colombia, y por defecto, el impacto que este puede llegar a incidir en la salud pública de los Colombianos.

En este orden de ideas el trabajo acude a fuentes referenciales tales como; Ebsco, Google Académico, eLibro, Jtor, Legis Ámbito Jurídico, Proquest, Scopus; además, se tiene repositorios de trabajos de grado y maestrías de universidades, y desde luego referentes desde la Constitución de Política de Colombia, el Congreso y las sentencias de la Corte Suprema de Justicia relacionadas con el tema en mención.

Sustentación teórica de la pregunta

1. Marco teórico sobre los impuestos a las bebidas alcohólicas en Colombia

Con respecto al marco teórico sobre el tema Vicios y vacíos de la normativa sobre los impuestos de cada autor con sus teorías incide ampliamente en los referentes teóricos que presenta cada autor con sus teorías e incidencia investigativa dado que, sus aportes son totalmente significativos para el desarrollo del tema en mención; lo cual implica decir, que cada autor con sus teorías inciden ampliamente en el desarrollo del tema y que sirven como punto de referencia para el desarrollo temático que a continuación se presenta

En primer lugar se tiene en cuenta el estudio realizado por (Zuleta L. A., 2000) hace todo un análisis sobre los impuesto a los licores en Colombia y realizado para la Dian, en este informe dice el autor que:

Dentro de un enfoque de bienestar, los modelos usualmente cuantifican los efectos de cambios en los impuestos de la demanda de bebidas alcohólicas, a partir de funciones de utilidad del consumidor, que maximiza su utilidad asignando sus ingresos entre bebidas alcohólicas y otro tipo de productos, sujeto una restricción de presupuesto en el periodo planeado (p. 5).

Otro de los estudios que se han hecho con respecto a los impuestos a las bebidas alcohólicas en Colombia realizado por o (Maldonado, 2023) y otros en los que se desarrolla prácticamente estudios empíricos para poder encontrar soluciones de la problemática de salud dado por el consumo del alcohol y bebidas energizantes entre otros local implica decir, que el autor hace una investigación respecto a la incidencia o el impacto de los impuestos las vías alcohólicas de hecho qué

permite definir la base gravable a grupos específicos de bienes, conveniente desde la perspectiva de salud pública porque permite focalizar el impuesto sobre los bienes que la evidencia ha mostrado tienen un efecto negativo en la salud pública, entre ellos, BAL, productos de tabaco y sucedáneos (HHS 2014), y alimentos y bebidas ultraprocesadas (PAHO 2019b) (p. 12).

Este estudio recoge la manera cómo se puede intervenir de manera lógica y responsable sobre el impuesto a las bebidas alcohólicas además contiene políticas prácticas que permiten recoger de manera responsable y legal la recomendación es hechas por el Ministerio de salud sobre el uso y abuso de las medidas alcohólicas y como estas afectan de manera directa o indirecta la salud pública de los colombianos de otro lado el estudio permite recuperar o reconocer espacios de análisis en los que se presentan situaciones de detrimento patrimonial toda vez que se salta la norma sobre el impuesto a las bebidas que a los humos son de beneficio no solamente para la salud sino para el desarrollo potencial de algunas infraestructuras en Colombia..

Finalmente para la consecución de este marco teórico se tiene el estudio realizado por Zuleta, y otros quienes hacen análisis sobre la estabilidad de los del recaudo de los impuestos y la manera como este debe aplicar en el desarrollo de las rentas que se necesitan para darle sostenibilidad a la salud pública; cabe acotar que, este estudio es de suma importancia dado que, se explica ampliamente la manera como se generan los impuestos y además los porcentajes que se deben de tener en cuenta para el desarrollo y aplicabilidad de la norma como tal, de hecho (Zuleta L. A., 2008) coinciden en que:

Existe un concepto semejante para la incidencia del impuesto sobre las empresas: la cantidad en que varía el precio que reciben debido a la magnitud del cambio del

impuesto, dividido por el cambio del impuesto. Si la oferta es suficientemente elástica al precio, los productores y los importadores trasladarán la mayor parte de la reducción o incremento del impuesto a los consumidores. Por supuesto, en este caso, el cambio del precio del mercado será aproximadamente equivalente a la magnitud de la modificación del impuesto, pero la cuantía del gasto de los consumidores (y el recaudo) dependerá casi exclusivamente de la elasticidad-precio de la demanda: si la demanda es altamente elástica al precio, el cambio en el recaudo debido a la modificación de la tarifa puede ser compensado (p. 15).

2. Marco legal sobre los impuestos a las bebidas alcohólicas en Colombia

Para el desarrollo de marco legal sobre los impuestos a las bebidas alcohólicas en Colombia, es oportuno acotar que, si bien el congreso de la República es el ente legislativo el encargado de determinar las leyes que el Ejecutivo debe sancionar; es importante acotar que estas leyes son de carácter de obligatorio cumplimiento dado que son emanadas por el legislador; además sirven como punto de vista para dar legalidad a los impuestos a las bebidas alcohólicas y similares ; y qué se dan desde las leyes , decretos y ordenanzas departamentales tanto como decreto municipales y leyes del congreso

LEY	FINALIDAD	APLICABILIDAD
Ley 223 de 1995	Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones.	La ley 223 de 1995 sirve como punto de referencia para el trabajo dado que permiten analizar las decisiones tributarias y disposiciones legales establecidas por el congreso lo que implica de manera importante reconocer que dicha ley da inicio a la tributación sobre las bebidas alcohólicas en el país.
Ley 788 de 2002	Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal	Con respecto a la ley 788 de 2002 esta ley lo que permite es dar una

	del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones.	orden a nivel nacional y en todo el territorio sobre la penalidad de la evasión de los impuestos con base a las medidas alcohólicas y similares; y que, en el presente trabajo, como punto de referencia para analizar la evasión de impuestos con base en dicha ley.
Ley 1393 de 2010	“Por la cual se definen rentas de destinación específica para la salud, se adoptan medidas para promover actividades generadoras de recursos para la salud, para evitar la evasión y la elusión de aportes a la salud, se redireccionan recursos al interior del sistema de salud y se dictan otras disposiciones.”	Desde la ley 1393 de 2010 se recogen algunos elementos importantes, donde; se entra sistemáticamente con los recaudos para la salud pública y recursos que sirven para el bienestar de la salud de los colombianos; quien no acá te dicha ley, deberá ser sancionado de acuerdo a la normativa vigente.
Ley 1816 de 2016	por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos,	Finalmente se tiene la ley 1816 de 2016 donde se analiza el monopolio rentístico de los licores destilados y

	aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones.	donde el impuesto del consumo se hace más exigente para los bebidas alcohólicas y similares que es a lo sumo el impacto que desarrolla este trabajo.
--	--	--

En todas estas disposiciones legales emanadas por el congreso de la República y sancionados por el ejecutivo sirven como punto de referencia sistemático; toda vez que el trabajo necesita un soporte legal, para poder determinar el impacto sobre el impuesto en las bebidas alcohólicas y similares; de hecho, si no se tuviese en cuenta este desarrollo legal, carecería el trabajo de importancia toda vez que debe tener un soporte legal para poder comprender el impuesto a las bebidas alcohólicas que se hacen y el recaudo que se obtiene para el beneficio de la salud pública.

3. Impacto económico de las ventas de bebidas alcohólicas y similares en el país

El vino, el licor y las demás bebidas alcoholizadas y similares hacen parte de la convivencia de los conciudadanos que se reúnen para departir, partir bien sea una cerveza, una aguardiente, un ron o algo similar para festejar, celebrar y quizás también para compartir en medio de las dificultades que la vida del ciudadano se le pueden llegar a presentar; en este orden de ideas; se puede entender entonces que, las bebidas alcoholizadas son parte importante del cotidiano vivir de los ciudadanos, que sirven de ellas para celebrar y para manifestar ciertos tipos rituales culturales y sociales.

Se estima que en Colombia de acuerdo con la Revista Portafolio en su informe trienal de 2029 se vendieron más de 59 millones de botellas de alcohol, lo cual implica un crecimiento importante para el desarrollo de la economía del país; de hecho, la revista portafolio presenta los porcentajes que son de suma importancia tenerlos en cuenta en el análisis que se hace acerca de los impuestos, al respecto dice (Cifarelli, 2019)

Basados en información proporcionada por la Asociación en mención, la composición de ventas de licores se concentró mayoritariamente en la categoría 'otros spirits' con 29%, seguido de vinos con 21%, ron nacional con 19%, aguardiente con 17%, whisky importado con 13%, y otros con 1%. Cabe mencionar que esos datos son a 2018 (22 de octubre de 2019)

Tabla 1**Ventas de bebidas alcohólicas en el país**

1. Ventas de bebidas alcohólicas en el país	
	%
Spirits	29%
Vinos	21%
Ron nacional	19%
Aguardiente	17%
Whisky importado	13%
Otros	1%
Total	100%

Información obtenida de la Revista portafolio. La tabla es elaboración propia

De acuerdo a la información suministrada por la revista Portafolio, en el cuadro se indica que el 29% de las bebidas vendidas en el país corresponden a los Spirits; en tanto que le sigue los vinos, bebidas que fueron las que más consumieron los colombianos; mientras que el ron nacional fue una de las bebidas más apetecidas y vendidas lo que genera un impuesto a la renta a la renta, seguido de la aguardiente con un 17% y el Whisky importado con un 13%; lo que implica decir que, los colombianos compraron bebidas alcohólicas en el analizado. (ver figura 1)



Fuente: los datos son suministrados desde la Revista Portafolio. La elaboración de la figura es propia.

La anterior interpretación con base a la información suministrada por dicha revista portafolio es de suma importancia dado que marca un hito en los impuestos de las bebidas alcohólicas realizadas en el año 2018 y además es el punto de partida para generar los impuestos a las bebidas realizadas cada año de hecho dice (Bejarano, 2024) que:

De igual manera, el Gobierno nacional estableció un IVA del 5% a licores, vinos, aperitivos y similares a estas , recaudo que se cedió a los departamentos con destino al aseguramiento en salud y su distribución se realiza en proporción a la participación que tenga cada departamento en el total de la población asegurada en el régimen subsidiado de salud, el giro lo realiza el Ministerio de Salud a más tardar el 31 de marzo de cada año, el 75% de los recursos del IVA cedido sobre licores, vinos, aperitivos y similares a la ADRES, y el 25% restante al funcionamiento de las direcciones territoriales de salud departamentales o quien haga sus veces. A este IVA a los licores,

vinos y aperitivos se suma el IVA del 19% a las cervezas, recaudo que no tiene destinación específica (p. 5).

En este sentido se establece entonces, la legalidad de los recursos que se recaudan de la Renta a las bebidas alcohólicas y similares; con destinación a la salud de los colombianos; y en el que, el Ministerio de Salud, debe reembolsar los recursos a los departamentos, para poder sortear e invertir en la salud de los conciudadanos; exceptuando el impuesto a la cerveza que aún no tiene destinación.

La siguiente tabla presenta prácticamente una proyección con las ventas alcohólicas proyectadas al año 2023; en las que se analiza lo consumido durante este año, recaudo de millones los litros vendidos al mismo año y el crecimiento sustancial que ha tenido después del año 2018, con un incremento de los 25. 8% y la variación positiva del 1. 4% (Ver tabla 2)

Tabla 2

Proyección de ventas alcohólicas en el país año 2023

Proyección de Ventas de bebidas alcohólicas en el país año 2023	
Consumidor nacional	7.8 billones
Litros vendidos	75.5 millones
Crecimiento	25.8%
Variación positiva	1.4%

Información obtenida de la Revista portafolio. La tabla es elaboración propia

En ese orden de ideas y tenido la profesión de venta de bebidas alcohólicas en el año 2023 para el país existe un ente territorial gubernamental que es la DIAN la encargada de darle aplicabilidad a las rentas de las medidas alcohólicas y similares de hecho (Bejarano, 2024) dice que:

La DIAN, tiene competencias sobre aspectos relacionados con contrabando. Puede determinar medidas como decomiso y destrucción de la mercancía (Decreto 920 de 2023, Decreto 1165 de 2019 y Estatuto Aduanero, artículo 735). En todo caso, puede realizar cruces de información con otras entidades que estén jurídicamente habilitadas para solicitarlo (p.e. las secretarías de hacienda subnacionales) (p.10).

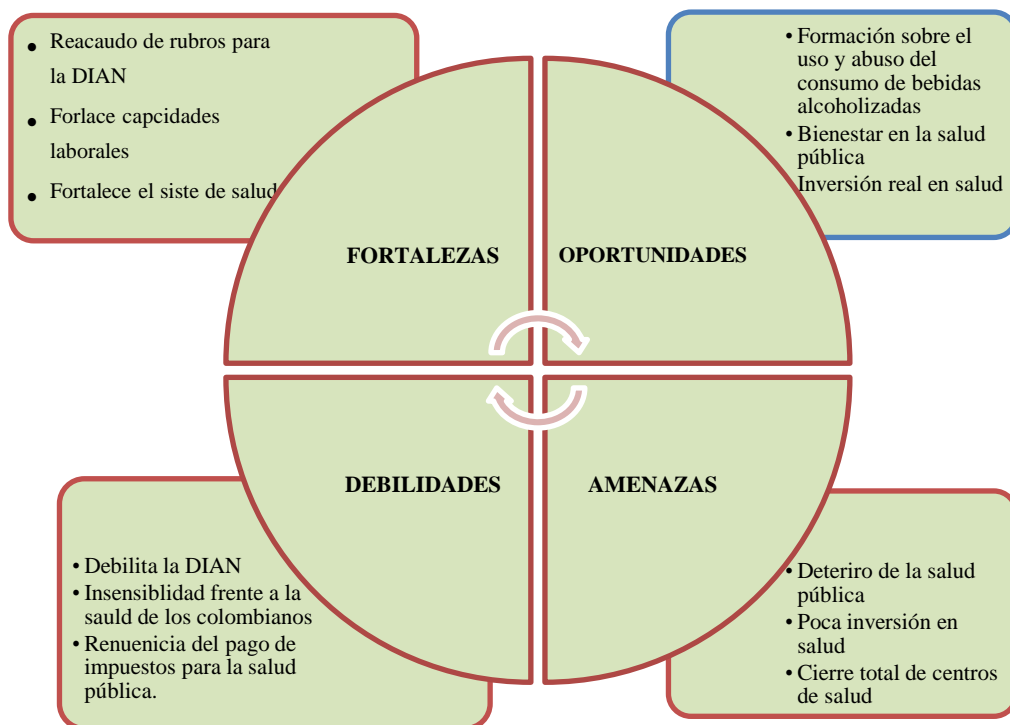
4. Matriz DOFA: una evaluación que identifica los pormenores del impuesto al consumo de las bebidas alcohólicas y similares en el país.

Para la comprensión del impacto al impuesto del consumo de bebidas alcohólicas en beneficio de la salud pública y su incidencia en los hábitos del consumidor, es oportuno acotar que, la matriz DOFA, en donde se presentan las debilidades, oportunidades, se puede aplicar perfectamente en el desarrollo del trabajo, toda vez que, esta matriz determina los elementos importantes evaluativos que le conciernen al impacto del consumo de los licores dado que es un tema totalmente sensible en el que se desarrollan ciertos elementos que inciden notablemente en la salud pública de los colombianos y sobre todo en los hábitos del consumidor; desde esa perspectiva entonces, se presenta la siguiente matriz en la que se explica los elementos de cada uno que de ellos involucran en el desarrollo del trabajo como tal.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Los impuestos a la renta de bebidas alcohólicas y similares son una fortaleza que permite a la DIAN el recaudo de rubros para la salud pública. • Fortalece el consumo en exceso de las bebidas alcohólicas. • Solidifican cada vez más la DIAN que se encarga como ente regulador de los impuestos que declaran los ciudadanos. • Se fortalece el sistema de la salud pública en Colombia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Renuencia por parte de consumidores y empresas distribuidoras de bebidas alcohólicas apagar rentas al Estado Colombiano. • Insensibilidad frente al futuro de la a salud pública de los colombianos; toda vez que el no pago de los impuestos acarrea serios problemas en la salud pública.

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Formación sobre el uso y abuso del consumo de las bebidas alcohólicas y similares. • Genera bienestar de infraestructura en la salud pública • Inversión real en la salud pública toda vez que los impuestos a las bebidas alcohólicas benefician la salud. 	<ul style="list-style-type: none"> • Debilita el recaudo de la DIAN y por ende afecta la salud de los colombianos. • Deterioro de la salud pública si no se cobran correctamente los impuestos a las bebidas alcoholizadas. • Poca o casi nula la inversión en infraestructura de hospitales. • Cierre definitivo de centros de salud toda vez, que los impuestos a las bebidas alcohólicas son para ese fin.

Fuente: Elaboración Propia.



Conclusiones

Los impuestos en Colombia son una obligación estricto cumplimiento; toda vez que es desde el recaudo, lo que permite que se genere desarrollo en los pueblos y ciudades, permitiendo no solo desarrollo, sino calidad de vida de los ciudadanos. Desde esta perspectiva se concluye que:

1. Que si bien los impuestos jalonan desarrollo, son el mecanismo en el que Estado colombiano puede garantizar, en este caso la salud pública de los ciudadanos, rubros que salen desde el impuesto grabado a las bebidas alcohólicas y de las que se benefician los centros de salud; lo cual implica concluir que la normativa sobre dichos impuestos debe garantizar la aplicabilidad por parte de los entes rectores para garantizar la salud pública
2. Si la Dian es el ente regulador de los impuestos en el país, esta regulación debe ser con más firmeza sobre las bebidas alcohólicas y similares, dado que está en juego el bienestar de la salud pública de los colombianos.
3. Concienciar a los consumidores de bebidas alcohólicas que a la hora de dicho consumo, se haga con cierta tolerancia, toda vez que el alcohol en exceso genera problemas de salud pública, lo que puede llegar a desencadenar situaciones difíciles de salubridad en personas alcohólicas, por lo tanto se pide hacer una evaluación constante sobre los efectos que acarrea el exceso de los licores en Colombia
4. Empeñe campañas, en las que se sensibilice a la comunidad en general, sobre los impuestos a las bebidas alcohólicas, de tal manera que se haga constantemente auditorias y así se evite los desvíos de los dineros que están destinados para la salud pública en Colombia.

5. Trabajar mancomunadamente para fortalecer campañas que permitan centrarse en el uso y no abuso de las bebidas alcohólicas para el bienestar de la ciudadanía.

Referencias

- Bejarano, J. C. (Agosto de 2024). Diagnóstico de la regulación de impuestos a bebidas alcohólicas. *Proesa*(27), 30. Recuperado el 15 de Diciembre de 2024, de https://www.icesi.edu.co/proesa/images/publicaciones/documentos-de-trabajo/pdf/proesa_dt27.pdf
- Cifarelli, V. (22 de Octubre de 2019). En el país se vende \$6,2 billones en licores al año. (R. Portafolio, Ed.) *Portafolio*, pág. 1. Recuperado el 14 de Diciembre de 2024, de <https://www.portafolio.co/negocios/en-el-pais-se-vende-6-2-billones-en-licores-al-ano-534847>
- Colombia, R. d. (1995). *Ley 223 del 20 de diciembre de 1995*. Bogotá. Recuperado el 10 de 12 de 2024, de <https://www.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/ley-223-1995.pdf>
- Di Virgilio, M. M. (2007). Competencias para el trabajo cualitativo: formando investigadores en ciencias sociales. *Revista argentina de socioología*, 5(9), 90-110. Recuperado el 13 de diciembre de 2024, de <https://www.scielo.org.ar/pdf/ras/v5n9/v5n9a06.pdf>
- Maldonado, N. E. (Diciembre de 2023). Impuestos a bebidas alcohólicas en Colombia. *Políticas en breve*(10), 19. doi:<http://doi.org/10.18046/EUI/PROPB10>
- Zuleta, L. A. (2000). *Los impuestos a los licores en Colombia: Estudio elaborado para la DIAN*. Bogotá: Fedesarrollo. Recuperado el 10 de diciembre de 2024, de https://repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/993/Repor_Mayo_2000_Zuleta_y_Jaramillo.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Zuleta, L. A. (Myo de 2008). Estimación de los Efectos en el Recaudo Tributario Imputables a Modificaciones en las Tasas de los Impuestos de los Vinos, Licores

y Cervezas. *Fedesarrollo*, 105. Recuperado el 9 de Diciembre de 2024, de https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/994/Repor_Mayo_2008_Zuleta_Caballero_y_Jaramillo.pdf?sequence=3&isAllowed=y